ANEXO II
Baremación para la selección de profesionales:

TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA **Requisito: Anexo I**		**AUTOBAREMO**
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	
1.1.-Otras titulaciones Universitarias distintas a la de acceso de la presente convocatoria (máster oficial universitario, licenciatura, grado, diplomatura y directamente relacionada con la actividad a desarrollar o formación en la especialidad a impartir.	0,2 puntos por cada titulación. (MÁXIMO: 0,4 puntos)	
1.2.- Máster o Técnico superior Prevención de Riesgos Laborales de cualquiera de las tres modalidades que no haya presentado como requisito obligatorio	0,2 puntos por cada una de ellas. (MÁXIMO: 0,6 puntos)	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**	
2.1- Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada.	0,1 puntos/mes (MÁXIMO: 1 punto)	
2.2- Por mes de trabajo como director/a, coordinador o Técnico administrativo en programas mixtos (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Especialización Profesional o programas para la Recualificación profesional y reciclaje profesional)	0,15 puntos/mes (MÁXIMO: 2 puntos)	
2.3- Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada	0,1 puntos/mes (MÁXIMO: 1 punto)	
2.4- Por mes de trabajos relacionados con la especialidad a desarrollar	0,1 puntos/mes (MÁXIMO: 1 punto)	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 3 PUNTOS**	
3.1- - Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo.	0,5 puntos	
3.2- Por cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el proyecto referenciado, Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Orientación y Formación Empresarial. En el caso, de no poseer la Titulación de Máster o Técnico en PRL, se baremarán cursos en Prevención de Riesgos Laborales relacionados con el curso básico	0,25 puntos por curso de 100 a 300 horas. 0,50 puntos por curso de más de 300 horas MÁXIMO: 1,5 puntos	

TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA Requisito: Anexo I		AUTOBAREMO
en PRL a impartir en el RECUAL.)		
3.3.- Por cursos relacionados con el puesto y/o la especialidad a desarrollar.	0,25 puntos por curso de 100 a 300 horas. 0,50 puntos por curso de más de 300 horas MÁXIMO: 1 punto	
	TOTAL AUTOBAREMO	

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados sólo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas, y se valorarán siempre que no hayan sido utilizados para la obtención de titulación objeto de baremación o presentada como requisito.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En …… a, de …… de 2022

Fdo.- ……N.I.F/NIE……